



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de abril de 2021

Acta N° 11
Res. N° 685/21
Exp. N° 2021-25-1-000305
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud de financiamiento por parte de la Dirección General de Educación Secundaria para la implementación de talleres en los centros educativos de Ciclo Básico que participan de las experiencias de Tiempo Completo, Tiempo Extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (adecuación 2006) en el año 2021.

RESULTANDO: que los diversos talleres a impartir requieren de materiales y herramientas específicas para alcanzar sus objetivos.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo de PAEMFE expresa que la actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en Educación Media; Línea de Acción 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en CES; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de hasta \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 840.000 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 1.960.000 (pesos uruguayos un millón novecientos sesenta mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el referido presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Materiales didácticos	2.000.000
Papelería e impresiones	500.000
Materiales y herramientas	250.000
Imprevistos	50.000
TOTAL	2.800.000

III) que se realizó la afectación del gasto N°389/21 por un monto de \$ 840.000 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 44 de PAEMFE y la afectación del gasto N°390/21 por un monto de \$ 1.960.000 (pesos uruguayos un millón novecientos sesenta mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que mediante nota CSC/CUR/EDU-228/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción a la pertinencia del gasto.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento para la implementación de los talleres en los centros educativos de Ciclo Básico de la Dirección General de Educación Secundaria que participan de las experiencias de Tiempo Completo, Tiempo Extendido, Propuesta 2016 y Aulas CECAP (adecuación 2006), que será imputado en el POA 2021 por un monto de hasta \$ 2.800.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos mil), financiados de la siguiente manera: \$ 840.000 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta mil) con fondos de endeudamiento externo y \$ 1.960.000 (pesos uruguayos un millón novecientos sesenta mil) con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: materiales didácticos por \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones), papelería e impresiones por \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), materiales y herramientas por \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cincuenta mil) e imprevistos por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), a nombre de la Sra. Ethel Sansberro, cédula de identidad 2.553.573-7.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN